

BOLETIN**OFICIAL**

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

ZARAGOZA.

Número 10.

Circular número 7.

Por el correo de este día se remite un ejemplar de la memoria publicada por la Comisión del ferro-carril del Norte por Zaragoza y Canfranc, que los alcaldes tendrán en la secretaría de ayuntamiento á disposición de los vecinos que gusten leerla. Zaragoza 5 de Enero de 1854.—Miguel Tenorio.

Núm. 11.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Terminado el plazo que al cir-

cular el cupo de la contribucion de inmuebles se señaló para la presentacion de los repartos, esta Administracion previene á los ayuntamientos que todavía no han cumplido con tan importante servicio, que si el día 15 del actual no obran en ella los espresados documentos, se verá en la necesidad de espedir los apremios, medida que no ha tomado al espirar dicho plazo por evitar vejámenes á los pueblos, pero no podrá prescindir de hacer uso de ella en el día prefijado contra los que desatiendan este aviso.

Al propio tiempo encarga esta oficina á los alcaldes de los pueblos donde haya recaudadores nombrados por la Hacienda, acompañen á los repartimientos los recibos de talon con sus matrices llenas y encuadernos con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º de la circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia del 14 de

Diciembre último, los cuales han debido facilitarse por los precitados recandadores á los respectivos ayuntamientos, segun se les tiene prevenido, y caso de que alguno de estos no los hubiesen recibido, lo manifestarán inmediatamente á esta Dependencia para acordar lo que proceda. Zaragoza 4 de Enero de 1854.—P. O., Mariano Frances.

Núm. 12.

Ayuntamiento constitucional de la M. N. M. L., M. H y S. H. ciudad de Zaragoza.

Hace saber: Que autorizado por S. M. en Reales órdenes de 26 de Octubre de 1852 y 24 de Setiembre de 1853, para proceder á la enagenacion en venta Real de la dehesa llamada de Ganaderos, sita en los terminos de esta capital, distante de la misma algo mas de dos leguas, la cual se halla enclavada en el titulado de Miralbueno y partida de Garrapinillos; siendo sus lindes y confrontaciones por el E. los acampos llamados de D. Teodoro Aliste y de Don Miguel Francisco García, por N con el de Doña Emeteria Gomez, viuda de Elizondo y dehesa del conde de Parsen, interpuesto entre ambas posesiones el camino que va á Bárboles y Bardallur, por O con dehesa y propiedad de este pueblo y dehesa llamada Coscolleta; por el S con término de Almazarro monte blanco de esta capital, dehesa boalar de La Muela y acampos de D. José Guallar; formando su área ó estension un cuadrilátero que tiene de base por el camino de Bardallur 8058 varas castellanas ó una legua y mas de medio cuarto, y por el centro 5967 varas ó cerca de una legua de las de á 20 000 pies cuyas varas hacen un total de 48.082,086, ó sean 7512 yugadas de á 80 varas de lado equivalentes á otros tantos cahices de á 16 cuartales: todo lo cual asi como la calidad de su terreno, resulta del reconocimiento practicado que obra en el expediente respectivo: ha señalado para sus remates los dias 14, 21 y 28 de Febrero del corriente año, y hora de las doce de su mañana en la sala consistorial, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria de la municipalidad, y tipo de 292,920 rs. vn. en que ha sido nuevamen-

te tasada dicha finca, y en que vá incluso el valor de la casa, corrales y balsas pertenecientes á la espresada dehesa; previniéndose que realizado el remate quedará sujeto á la puja del cuarto tanto por el término de noventa dias, conforme á lo dispuesto en la ley 25, tít. 16, libro 7.º de la Novísima recopilacion, segun se mandó en la Real órden de 26 de Octubre de 1852 al principio citada, y que no se pendrá en posesion al comprador, á cuyo favor quede definitivamente la finca, sin que antes se obtenga la Real aprobacion de la venta. Los que en su virtud deseen interesarse en la subasta podrán verificarlo presentando al efecto sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zaragoza 3 de Enero de 1854.—El Presidente, Luis Franco y Lopez.—De acuerdo de S. E. Gregorio Ligeró, secretario.

Núm. 13.

Distrito municipal de Borja Mes de Octubre de 1853.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. ms.
Existencia que resultó en fin del mes anterior	2.934, 2
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	
Idem de Montes, con igual deduccion.	1.601,20
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	629,14
Id. de Beneficencia.	
Idem de instruccion pública.	
Idem extraordinarios.	142,17
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la cont. n. territ. l	
Por id. á la industrial y de com.º	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	4.750,
Por id. sobre otros objetos.	
	4.750,
Total cargo rs. vn.	10.057,19

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina	1401, 6	5,12	1406,12
Suscripciones.		144,	144,
Conservacion y reparacion de la casa de ayunt.º			
Quintas.			
Gastos de estadística presupuestados y aprobados			
Art 2º. Pol.º de seguridad			
Art 3.º Alumbrado.		962,17	962,17
Arbolado y sueldos del g.º			
Art. 4.º Instruccion pública			

blica.--Sueldos de los maestros y demas dependientes	833,10		833,10
Alquileres de edificios			
Gastos de las escuelas			
Art. 5.º Beneficencia			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun			
Idem de caminos vecinales y puentes	300,	34, 8	300, 34, 8
Id. de las fuentes y cañerías			
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes			
Manutencion de presos pobres			
Conduccion y socorro de los mismos			
Art. 8.º Para salarios a los guardas de montes y demas empleados			
Art. 9.º Cargas		114,22	114,22
Art. 11. Imprevistos		72,	72,
Total data rs. en	2534,16	1332,25	3867, 7

RESUMEN.

Importa el cargo	10.057,19
Id. la data	3.867, 7
<i>Existencia para el mes siguiente</i>	<i>6 190,12</i>

De forma que importando el cargo diez mil, cincuenta y siete rs. diez y nueve mrs. vn. y la data tres mil ochocientos sesenta y siete rs. segun queda expresado, resulta una existencia de seis mil ciento noventa rs. doce mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Noviembre. Borja 31 de Setiembre de 1853.—El Depositario interino, Mariano Nogues.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Mariano Garcia Corellano.—V.º B.º El Alcalde, Francisco de Landaburu.

Mariano Garcia Corellano, secretario del M. I. ayuntamiento constitucional de esta ciudad.=Certifico: que el duplicado del antecedente extracto queda espuesto al público por el término que prefija la disposicion 5.a de la Real orden de 30 de Enero de 1852. Borja 30 de Setiembre de 1853.—Mariano Garcia Corellano.

Núm. 14.

Distrito municipal de Ejea de los Caballeros Mes de Octubre de 1853.
Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior	15 288, 6
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100	5.891,18
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos	
Idem de beneficencia	
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	

Por recargo á la contribucion territorial	}
Por id. á la industrial y de comercio	
Total cargo en rs	21.179,24

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina	1171,	59,12	1230,12
Suscripciones			
Quintas			
Limpieza			
Art. 3.º Alumbrado			
Arbolado			
Arbolado			
Art. 4.º Instruccion pública, sueldos de los maestros y demas dependientes			
Alquileres de edificios			
Gastos de escuelas			
Art. 5.º Beneficencia			
Art 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun		16,	16,
Id. de los caminitos vecinales y puentes		10,	10,
Id. de las fuentes y cañerías		150,17	150,17
Paragastos de deslinde y amojonamiento			
Art. 7.º Manutencion de presos pobres		1600,	1600,
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados			
Para gastos de deslinde y amojonamiento			
Art. 9.º Cargas	1092,		1092,
Art. 10. Obras de nueva construccion			
Art. 11. Imprevistos		26,	26,
Total data rs. vn.	2263,	1861,29	4124,29

RESUMEN.

Importa el cargo	21.179,24
Idem la data	4.124,29
<i>Existencia para el mes siguiente</i>	<i>17.054,29</i>

De forma que importando el cargo veinte y un mil, ciento setenta y nueve rs. veinte y cuatro mrs. vn. y la data cuatro mil, ciento veinte y cuatro rs. veinte y nueve mrs. segun queda expresado resulta una existencia de diez y siete mil, cincuenta y cuatro rs. veinte y nueve mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Noviembre. Ejea de los Caballeros 31 de Setiembre de 1853.—El Depositario, Jacinto Dehesa.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad.—Pedro Clemente secretario.—V.º B.º —El Alcalde, Ramon Dehesa.

Nota. El presente extracto está sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de la cuenta en que se funda, y ha estado espuesto al público por el tiempo prevenido en la circular de diez de Febrero del año próximo pasado sin que se haya puesto reparo alguno. Y para que conste lo acredito y firmo en Ejea de los Caballeros á 1º de Diciembre de 1853.—Pedro Clemente, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Administración general de loterías de la provincia de Zaragoza.

En todas las Administraciones de esta Capital y en las demas de la provincia, se venden billetes para el sorteo de 7 del actual á 12 reales el octavo.

Zaragoza 2 de Enero de 1854. — El Administrador general, Raimundo Biesa.

El ayuntamiento del pueblo de Bijuesca, ha acordado proceder al arriendo en pública subasta de los derechos de consumo sujetos á esta contribucion, en los dias ocho y diez del actual y hora de las dos de la tarde, con arreglo á los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

LA FERTILIZADORA.

FABRICA DE ABONOS QUIMICOS CONCENTRADOS PARA LA AGRICULTURA, ESTABLECIDA EN MÁLAGA.

Se vende á 4 rs. vn. la libra, tanto en polvo como en líquido, para toda clase de terrenos.

Este abono químico concentrado que reemplaza en todos modos y casos con grandísima ventaja las diferentes clases de estiércoles, está compuesto de principios enérgicos y necesarios al acto de la vegetacion, combinados de modo, que al paso que activan la asimilacion de sus gases con las plantas, prolongan su descomposicion siempre en proporcion al desarrollo de las mismas, hasta completar su granazon. Con la aplicacion de este abono deberá disminuirse la simiente de una cuarta parte, sembrando solo nueve celemines, donde se acostumbrase echar una fanega. La siembra es necesario que se haga un poco antes del tiempo acostumbrado generalmente en el pais, porque desarrollándose vigorosamente el grano, necesita profundizar sus raices para poder llevar el peso de las muchas espigas que mas tarde deberán sostener la planta y sus muchos abijados. Si no hubiese posibilidad de adelantar la siembra, sería preciso entonces echar el grano algo mas espeso. Empleando este abono, ademas de asegurar el propietario pingües cosechas, duplica el valor de sus fincas, porque con su uso no es menester dejar todos los años la mitad ó las dos terceras partes de los terrenos de barbecho, ni dividirlos en hojas, sino que constantemente pueden sembrarse sin necesidad de alternar de semillas, aunque las buenas prácticas de agricultura así lo aconsejan muy oportunamente. Posee ademas la inmensa ventaja de preservar las semillas preparadas con él, de la voracidad

de los insectos y de los pájaros, del tizon y carie de los cereales. Los terrenos de mediana y pésima calidad pueden convertirse en feracisimos, á voluntad, porque llevando el grano en sí cuantas sustancias y gases podría comunicarle el mejor estercolado, solo necesita del apoyo de la tierra para que sirva de sosten á la planta que produce. Para la fecundacion de toda clase de árboles, arbustos y plantas anuales su impulso vivificador se prolonga por muchos años, aplicado aunque sea en corta cantidad á sus raices, siguiendo la fórmula que prescribe el prospecto.

El representante de la empresa en Zaragoza es Don Vicente Andres, calle de la Cuchillería núm. 90, á quien deben hacerse los pedidos; los prospectos se entregan gratis.

Detras del Asco en la plazuela de San Bruno número 132, se ha establecido un almacen de sanguijuelas finas, unas de un tamaño grande todo lo que puede ser á 80 rs. el ciento: otras mas pequeñas á 64 rs. y otras un poco mas pequeñas pero muy suficientes y medicinales á 50 rs. Se venden por mayor y menor, con la circunstancia que al que lleve de 500 arriba se le hará la rebaja de un cinco por ciento de su valor.

Memoria en que se manifiesta los hechos mas gloriosos de la ínclita, sacra y militar Orden de San Juan de Jerusalem, sus privilegios apostólicos y Reales, su importancia y necesidad de su restablecimiento, que por encargo de S. A. R. el Smo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, Gran Castellán de Amosta, Presidente nato de la Veneranda Asamblea de Aragon, y Bailio de Lora en la lengua de Castilla, escribieron D. Francisco Pardo de Teran, Vice-Presidente de dicha Asamblea y D. Joaquin María Bovér, Caballero de la Orden. Véndese en Zaragoza en la librería de la Viuda de Heredia á diez reales vellon en rústica.

Formulario arreglado á las instrucciones y órdenes vigentes para la mejor instruccion de los espedientes de encabezamiento de consumos; muy útil á los Ayuntamientos y demas personas interesadas en los arriendos, por la economía de gastos. Se vende al módico precio de cuatro reales vellon en la imprenta del Boletin oficial, calle del Temple número 23.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.